

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES ORDINARIAS DE ODINSA S.A., PRESENTADA POR GRUPO ARGOS S.A.

GRUPO ARGOS S.A. (“Grupo Argos”), en desarrollo de lo previsto en los artículos 6.15.2.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), ofrece adquirir acciones ordinarias de **ODINSA S.A.** (“Odinsa”), sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Medellín e inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) en los términos que se indican a continuación:

1. Identificación de Grupo Argos: Grupo Argos S.A., sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 890900266-3.

2. Destinatarios: La OPA se dirige a todos los accionistas de Odinsa diferentes de Grupo Argos (los “Destinatarios de la OPA”).

3. Número máximo y mínimo de acciones que Grupo Argos ofrece adquirir: Grupo Argos ofrece adquirir una cantidad mínima de (1) acción ordinaria, que representa el 0,00000051% del capital suscrito, pagado y en circulación de Odinsa a la fecha de publicación del presente aviso de OPA (la “Cantidad Mínima”) y, como máximo, 88.711.187 acciones ordinarias que representan 45,25% del capital suscrito, pagado y en circulación de Odinsa (la “Cantidad Máxima”).

4. Porcentaje del capital con derecho a voto de Odinsa del cual es beneficiario real Grupo Argos: A la fecha de publicación del presente aviso de OPA (el “Aviso de OPA”), Grupo Argos es beneficiario real de 107.335.635 acciones ordinarias de Odinsa, que representan 54,75% del capital suscrito, pagado y en circulación de Odinsa.

5. Contraprestación ofrecida por las acciones y precio: El precio de compra por cada acción ordinaria de Odinsa será de \$9.500, pagadero en efectivo en moneda legal colombiana y/o en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas por Grupo Argos (las “ADPs”), las cuales se encuentran registradas en el RNVE que administra la Superintendencia Financiera de Colombia e inscritas en la BVC, de acuerdo con la forma de pago que se describe a continuación (el “Precio”). Con el fin de entregar las ADPs a los Destinatarios de la OPA a título de pago de la misma, Grupo Argos realizará una oferta pública de ADPs dirigida a los Destinatarios de la OPA, en los precisos términos del aviso de oferta pública de ADPs que se publicará en este mismo medio y en la misma fecha en la que se publique por tercera vez este aviso de OPA.

6. Forma de Pago: El pago se realizará de conformidad con las siguientes reglas: a. Cuando un Destinatario de la OPA venda, a través de una o más aceptaciones, entre una (1) y cinco mil (5.000) acciones ordinarias de Odinsa, el pago del Precio se hará, a discreción del vendedor, en efectivo y/o en ADPs en las proporciones que el vendedor elija. Es decir, el vendedor podrá elegir recibir hasta el 100% del pago del Precio en efectivo o en ADPs (el “Rango 1”); b. Cuando un Destinatario de la OPA venda, a través de una o más aceptaciones, más de cinco mil (5.000) acciones ordinarias de Odinsa en la OPA, recibirá a título de pago máximo el 50% del Precio correspondiente en efectivo y el saldo en ADPs. El destinatario de la OPA definirá, a su entera discreción y con el límite máximo del 50% aquí definido, hasta qué porcentaje del Precio de la OPA recibirá en efectivo y hasta qué porcentaje del mismo recibirá en ADPs (el “Rango 2”). La mecánica de la asignación del método de pago a cada aceptación presentada (de forma individual), cuando un Destinatario de la OPA presente más de una aceptación y haya establecido un método de pago diferente para cada una de ellas, será detallada a través de un instructivo operativo de la BVC; c. Cuando al aplicar los porcentajes a las aceptaciones resulte que el pago en ADPs no es un número entero, se pagará en ADPs el número entero y la fracción se pagará en efectivo; y d. Para evitar cualquier duda, la adjudicación y la determinación de la forma de pago se hará por titular de acciones y no por aceptaciones u órdenes. En otras palabras, y a manera de ejemplo, si una persona desea vender cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias de Odinsa, y presenta tres aceptaciones diferentes (i) una por tres (3) acciones, (ii) otra por quinientas noventa y seis (596) acciones y (iii) otra por cuatro mil novecientos una (4.901) acciones, para efectos de la adjudicación y la determinación de la forma de pago las tres aceptaciones de un mismo titular se consolidarán por cuenta Deceval y se le aplicarán las reglas del rango al que pertenezca la orden consolidada, que en el caso del presente ejemplo correspondería al Rango 2.

El precio al que se entregará cada ADP se determinará calculando el promedio, ponderado por volumen, del precio de las ADPs registrado en todas y cada una de las operaciones realizadas en la BVC durante los 30 días calendario anteriores al segundo día hábil bursátil anterior al inicio del Período de Aceptaciones, descontando el valor de la cuota del dividendo a ser pagada entre el 11 y el 20 de enero de 2017, la cual corresponde a COP\$71,75 por ADP.

Tanto el Precio como el volumen de cada operación se tomarán de la información suministrada por la plataforma de negociación X-Stream de la BVC. Definido el valor al que se entregará cada ADP, se podrá definir cuántas ADPs deben entregarse como pago del Precio a cada vendedor, todo de conformidad con las reglas aquí establecidas.

En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el precio de las ADPs que resulte de aplicar la metodología aquí descrita se informará a la BVC antes de las 10:00 a.m. del día hábil bursátil anterior a aquel en que puedan presentarse aceptaciones a la OPA con el fin de que la BVC proceda a publicarlo en su boletín oficial.

7. Plazo de liquidación y modalidad de pago: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, el pago del Precio se realizará en conforme a las reglas anteriormente previstas y dentro de los tres días hábiles bursátiles (t+3) contados a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la BVC y en la circular única de la BVC, para las Ofertas Públicas de Adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta y tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular de la BVC, y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a Grupo Argos y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. (“Deceval”). El cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos. En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

8. Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, Grupo Argos respaldará el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA de la siguiente manera:

a. Respecto de la parte que ha ofrecido pagar en dinero, ha constituido una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento a ser expedida por un establecimiento bancario por un monto total de \$168.997.707.800,00. Esta garantía cubre el cuarenta por ciento (40%) del importe máximo que podría llegar a tenerse que pagar en efectivo, de conformidad con los rangos establecidos en el artículo 3.9.1.1 de la Circular Única de la BVC.

b. Respecto de los valores ofrecidos como contraprestación, ha hecho entrega de: (i) el acta No. 115 del 24 de noviembre de 2011 de la Asamblea General de Accionistas mediante la cual se aprobó la emisión de 335.000.000 de ADPs; (ii) certificación suscrita por el representante legal en la cual consta que a la fecha hay 161.947.343 ADPs a disposición de la Junta Directiva; (iii) el acta por medio de la cual la Junta Directiva de Grupo Argos autorizó pagar el Precio de las acciones de Odinsa con ADPs a quienes así lo aceptaran de conformidad con las reglas del Documento Informativo y autorizó entregar dichas acciones a los adjudicatarios correspondientes; (iv) la certificación escrita del representante legal de Grupo Argos en relación con que las ADPs se encuentran disponibles para dar cumplimiento a la OPA en los términos del Documento Informativo; y (v) macrotítulo y certificación expedida por Deceval en la que consta que las ADPs hacen parte del macrotítulo y se encuentran pendientes de colocar. c. La garantía bancaria en todo momento cubre mínimo el 40% del importe máximo a ser pagado en dinero, el cual equivale a \$422.494.269.500,00, que es menor a un millón doscientos veinticuatro mil (1.224.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2016. El valor de la garantía bancaria resulta de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción por (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii) el 40% del porcentaje máximo a ser pagado en efectivo, por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC, el cual se determina conforme al precio de la OPA y la tabla allí establecida.

9. Bolsa de Valores y Sociedad Comisionista: La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones de Odinsa, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa. Los destinatarios interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.

10. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la OPA: Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles bursátiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil bursátil siguiente a la fecha en la que se publique por primera vez este aviso de OPA. El inicio del plazo para presentar aceptaciones de la OPA en todo caso coincidirá con el inicio del plazo de la oferta pública de ADPs, que iniciará el día hábil bursátil siguiente a la publicación del aviso de la oferta pública de ADPs. Tanto el plazo para presentar aceptaciones a la OPA como el plazo de la oferta pública de ADPs será de quince (15) días hábiles bursátiles. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del período comprendido entre el 5 de diciembre de 2016, inclusive, hasta el 26 de diciembre de 2016, inclusive, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (el “Período de Aceptaciones”), de conformidad con lo previsto en los artículos 6.15.2.1.7, 6.15.2.1.12 numeral 8 y 6.15.2.1.13 literal h. del numeral 2 del Decreto 2555 y el artículo 3.9.1.2 de la Circular de la BVC.

11. Procedimiento para formular aceptaciones: Durante el Período de Aceptaciones los destinatarios de la OPA las formularán por conducto de una sociedad comisionista de bolsa, a través del formulario electrónico diseñado por la BVC para el efecto, de conformidad con el instructivo operativo correspondiente en los términos de los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular única de la BVC.

12. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación: El Representante Legal de Grupo Argos ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen acuerdos previos con los destinatarios de la OPA, relacionados con esta OPA.

13. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la OPA: La Junta Directiva de Grupo Argos autorizó la realización de esta OPA, el pasado 13 de octubre de dos mil dieciséis (2016) según consta en el acta número 2662 de dicha sociedad. La OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta autorización fue impartida a través de la comunicación número 2016115838-013-000 de fecha 23 de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

14. Documento Informativo: El Documento Informativo se encuentra a disposición de los accionistas de Odinsa en (i) la Superintendencia Financiera de Colombia, ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá; (ii) en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en la siguiente página web: <http://www.bvc.com.co/empresas/prospectos>; (iii) en las oficinas de los asesores legales de Grupo Argos, Philippi, Prietocarrizosa, Ferrero DU & Uría S.A.S., ubicadas en la Carrera 9 No. 74-08 Oficina 105, Bogotá; (iv) en las oficinas de Grupo Argos ubicadas en la Carrera 43ª No. 1ª Sur – 143 Torre Sur Piso 2º de Medellín, y (v) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en carrera 7 No. 71 –21, Torre A, Piso 10, Bogotá, D.C. y Carrera 43 A No. 1-50 Torre 2 Piso 10, San Fernando Plaza, Medellín. El Documento Informativo contiene tanto la información relativa al cuadernillo de OPA como al prospecto de información de la oferta pública de ADPs y su recopilación en un solo documento obedeció a la necesidad de dotar con la mayor claridad posible a los destinatarios y facilitar el acceso a toda la información requerida para tomar la decisión correspondiente. La información relativa a la oferta pública de ADPs se encuentra a su vez contenida en el aviso de oferta pública de ADPs que será publicado en este mismo medio en la misma fecha en la que se publique por tercera vez este aviso de OPA.

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE ODINSA. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ODINSA EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE ODINSA.

